	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-82
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha: 13/06/2025
	FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS	Página 1 de 3

N° de Contrato u Orden de Compra:	2136	Vigencia:	2025	**SECOP I**		**SECOP II**	X	TVEC		
Nombre Contratista:	CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META				**Identificación**		822001505			
N° de RP	4035				**Vigencia del RP**		2025			
Tipo de pago:	Anticipo		Parcial	X	Final					
Número de pago:	1	**Periodo de Pago:**	Del	29/07/2025	Al	28/08/2025				

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago. No altere lo que se solicita en cada columna.			
1	Formato Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - **Formato GCT-F-83** (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato))	X	
2	Formato Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago – **Formato GCT-F-79** (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022).	N/A	
3	Formato Documento Equivalente No Obligados a Facturar **Formato GCO-F-01 o Factura Electrónica** (Según responsabilidades Tributarias RUT)	X	
4	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)	X	N/A
5	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)	X	N/A
6	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique)	X	N/A
7	Formato Acta de Inicio **Formato GCT-F-23** (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago)	X	N/A
8	Informe de Supervisor o Interventor: • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **Formato GCT-F-76** • Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el **Formato 1010-F-GCT-21** y para contratos de interventoría de obra utilizar el **Formato 1010-F-GCT-69** • Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **Formato GCT-F-73** • Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el **Formato GCT-F-27**	X	
9	Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) • Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **Formato GCT-F-76** • Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	N/A	
10	Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique: • **Persona Natural:** Planilla Integrada y recibo de pago en la que conste el pago del aporte y el IBC • **Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios:** Planilla Integrada y recibo de pago en la que conste el pago del aporte y el IBC según aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente. • **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	X	
11	Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días)	X	N/A
12	Formato Declaración Juramentada Rentas de Trabajo (Declarante o NO de Renta) **-Formato GCO-F-02** (Personas naturales)	N/A	
13	Formato Certificado de dependencia económica **Formato GCO-F-03** (Personas naturales)	X	N/A
14	Formato Certificado de distribución de recursos **Formato GCO-F-11** (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación)	X	N/A
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
15	Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica)	X	N/A

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-82
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha: 13/06/2025
	FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS	Página **2** de **2**

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
17	Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio	N/A	
18	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)		
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
19	Acta de recibo de suministro **Formato GCT-F-34** (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera)		
20	Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera)		
Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría			
21	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro **Formato 1010-F-GCT-109**		
22	Acta de Pago Parcial **Formato 1010-F-GCT-81** (obra)		
23	Acta de Pago Parcial **Formato 1010-F-GCT-108** (interventoría)		
24	Memoria de cálculo **Formato 1010-F-GCT-70**	N/A	
25	Registro fotográfico **Formato 1010-F-GCT-71**	N/A	
26	Planos firmados por las partes	N/A	
27	Estudios de suelos (si aplica)	N/A	
28	Acta de terminación de contrato de obra e interventoría **Formato 1010-F-GCT-129**		
29	Acta de Recibo final del contrato de obra **Formato 1010-F-GCT-33**		
30	Acta de liquidación de anticipo **Formato 1010-F-GCT-111** con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería		
31	Acta de liquidación contrato obra **Formato 1010-F-GCT-14**		
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA			
32	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique)	N/A	
33	Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor). • Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **GCT-F-50** • Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios **GCT-F-26**		
34	Copia del Formato Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto **Formato GCT-F-55.** (Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.)	N/A	
35	Acta de Liquidación **Formato GCT-F-33** (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores)		
36	Formato evaluación del desempeño de proveedores **Formato GCT-F-32** (Aplica para todos los contratos)	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal".
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada en la columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. **Los documentos a enviar son**: Cuenta de cobro/factura, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Número del contrato – vigencia – nombre del documento" Ejemplo: 1079-2023 CUENTA DE COBRO
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co los siguientes archivos: Para publicar en SIA Observa: INFORME SUPERVISOR 1010-F-GCT-142, INFORME CONTRATISTA, FACTURA, ACTA TERMINACIÓN 1010-F-GCT-140 y Para publicar en la TVEC: PAQUETE DE CUENTA PARA CONTRATACIÓN.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato-Documentos de Ejecución del Contrato", el respectivo informe de supervisor.
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Archivo	Radicado Contratación	Radicado Contabilidad
		ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO FECHA: 12 NOV 2025 HORA: 9:20 1772 Folios No. Entregado por: Entregado No.	

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-83
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha 13/06/2025
	FORMATO VIABILIDAD DE PAGO SUPERVISOR / INTERVENTOR	Página **1** de **1**

Villavicencio,

EL SUSCRITO SUPERVISOR / INTERVENTOR DESIGNADO

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-067.20/067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno:

Teniendo en cuenta que los deberes del supervisor son las de realizar el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros del contrato, tendientes a asegurar su correcta ejecución, me permito certificar el cumplimiento contractual y en consecuencia autorizo el siguiente pago:

CONTRATO No / ORDEN DE COMPRA No.	2136
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ
PERÍODO N° 1	29-07-2025 – 28-08-2025
PAGO AUTORIZADO $	$50.000.000

ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ
SUPERVISOR / INTERVENTOR DESIGANDO

Elaboró: Nombre del funcionario y cargo.

Batuta
CORPORACIÓN BATUTA META

Factura Electrónica De Venta No

BAT No. 2945

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068415633 que habilita desde BAT 2001 hasta BAT 3000. Vence 2026-04-04

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUES
Nit 822001505

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8559 0.00 X 1000

CLIENTE	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
NIT	892099324 3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 40 33 64	Villavicencio	6713228

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
05/11/2025	05/11/2025

POR CONCEPTO DE

Factura correspondiente a la ejecución del periodo I comprendido entre el 29 de Julio al 28 de Agosto del 2025 del Contrato 2136-2025 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
LUIS ALONSO IBARRA RIVERA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1	Formacion Cultural	1	Und.	50.000.000	0%	0	50.000.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**50.000.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**50.000.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**50.000.000**

Valor en Letras

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 05/11/2025 16:49:33

CL 46 28 20 La Grama Teléfono 6086853841 Villavicencio
Correo Electrónico batutameta@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a8fd881b098dae410ff63862b6dd117173e47785192b3a0a1ca2c6ab820a4f40d79ca3c4073bc9646a0c32c43c6181ca --Fecha y Hora de Expedición : 05/11/2025 4:50:46 p. m.

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS J**, identificado(a) con NIT número **822.001.505-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0957418379** aperturada el **12 de julio del 2012**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **5 de noviembre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0957418379**
Cuenta de 16 dígitos:**0957000200418379**
Cuenta de 20 dígitos:**00130957000200418379**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4035

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 29 de julio de 2025

Beneficiario CORPORACION DEPRATAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA -META **Nit:** 822001505 - 4

No. C.D.P. : 2201 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 23 de abril de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Convenio: 2136 **Fecha:** 24/07/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO.META.

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7 - 2024500010165 - 1.2.1.0.00 - 02	BPIN 2024500010165 Apoyo Al Desarrollo En El Fortalecimiento De Las Competencias Musicales Y Artes Plasticas Como Prevención De Riesgo Psicosocial De Los Niños, Niñas, Jóvenes Y Adolescentes De Las IE Oficiales De Villavicencio **Recurso Propio**-Libre Destinación Recursos Propios **Clasificadores** 22012201033-92911-2024500010165-210150001 -1.2.1.0.00-22.0-0-22.21.05 245.710.129,74	245.710.129,74

Total Compromisos $245.710.129,74

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$50.000.000,00
Septiembre	50.000.000,00
Octubre	50.000.000,00
Noviembre	50.000.000,00
Diciembre	45.710.129,74
Valor Total Prog.	$245.710.129,74

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora Presupuesto

Elaboró: HCUELLAR

CONVENIO	:	2136 DE 2025
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
ASOCIADO	:	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META
Nº IDENTIFICACIÓN	:	822001505-4
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCION DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META
APORTES	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($245.710.129,74). ESAL: CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($105.304.341,00).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($351.014.470,74).
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	24 JUL 2025

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META,** identificada con NIT° 822001505-4, representada legalmente por **LUIS ALONSO IBARRA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.002.173, Asociación legalmente constituida como consta en certificado de existencia y representación legal, con domicilio en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, acordamos celebrar el Convenio de Asociación (Artículo 96° Ley 489 de 1998 y artículo 5° del Decreto 092 de 2017) previo las siguientes consideraciones:

1. Que la Constitución Política en su artículo 311 dispone que, (...) el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

2. Que el artículo 13 de la Constitución Política, establece (...) "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" (...)

3. Que de acuerdo con las previsiones el Estado Colombiano en cumplimiento de los valores y fines constitucionales se encuentra en la obligación de intervenir en favor de las personas y grupos humanos en situación de debilidad manifiesta y vulnerabilidad, tales como las mujeres cabeza de familia (artículo 43), menores de edad (artículos 44 y 45), personas enfermas y discapacitadas (artículo 47) y adultos mayores (artículo 46).

4. Por su parte, el inciso primero y segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*.

5. Adicionalmente, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece: *" Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

6. Bajo la misma consideración, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*.

7. En ese sentido, la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante, en este mismo artículo, Inciso segundo, se estableció la posibilidad del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de utilizar recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

8. En efecto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

9. Teniendo en cuenta el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

10. Por lo tanto, se considera pertinente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación. Dicho Convenio sólo podrá celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

11. Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Al respecto podrán ser propios o de cooperación internacional; adicional a lo anterior se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del referido Decreto en lo que concierne a la **reconocida idoneidad**.

12. Al respecto, el Municipio de Villavicencio considera desarrollo en el estudio previo lo que respecta a las pautas y criterios mínimos que una entidad sin ánimo de lucro debe acreditar para ser de **reconocida idoneidad.**

13. Resulta importante resaltar el postulado normativo específico para el convenio de asociación contemplado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establece:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."*

14. Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto denominado "**APOYO AL DESARROLLO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES Y ARTES PLASTICAS COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO",** registrado con Código BPIN. **2024500010165**, dentro del **PROGRAMA No. 2201:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. **META (155) Fortalecer mediante convenios la formación artística de los estudiantes matriculados en las EEO.**

15. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

16. Que en cumplimiento a la la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio expidió estudio de mercado, presupuesto oficial, estudio previo y análisis del sector, en los cuales se establece la necesidad de adelantar un proceso para "**AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCION DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META**" a través del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación.

17. Que la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio adelantó procedimiento inicial de invitación a tres entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el desarrollo de las actividades establecidas en el proceso, de las cuales solo una entidad, la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META** manifestó su interés de aportar recursos al convenio en un proporción correspondiente o superior al 30% del presupuesto oficial.

18. Que en atención al inciso primero 1° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio adelantó el procedimiento de Invitación dirigido a la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META,** identificada con NIT° 822001505-4, representada legalmente por **LUIS ALONSO IBARRA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.002.173, con el objeto de que acredite su idoneidad y corrobore su interés de aportar recursos para la ejecución de actividades al convenio.

19. Que la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META,** identificada con NIT° 822001505-4, representada legalmente por **LUIS ALONSO IBARRA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.002.173, allegó propuesta con los documentos requeridos para acreditar su idoneidad y manifestó su interés de aportar recursos al convenio en un proporción superior al 30% del presupuesto oficial.

20. Que la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio verificó los documentos aportados por parte de la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META,** identificada con NIT° 822001505-4, representada legalmente por **LUIS ALONSO IBARRA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.002.173, concluyendo la idoneidad del asociado, tal como consta en certificación que reposa en el expediente contractual.

21. Que teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META,** identificada con NIT° 822001505-4, representada legalmente por **LUIS ALONSO IBARRA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.002.173, se encuentra habilitada, cumple con la acreditación de idoneidad y compromete un aporte superior al 30% del valor total del convenio, la entidad se acogerá a lo dispuesto en el inciso primero 1° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

22. Que en efecto, para el presente Convenio de Asociación se configura la excepcionalidad de contratación directa establecida en el Decreto 092 de 2017, artículo 5° que establece:

> ***ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin*

ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (Cursiva, Negrilla y subrayado fuera del texto).

23. Que por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente convenio de asociación, el cual se rige por lo dispuesto en el Art. 209 y 355 de la Constitución Política, Art. 96 de la ley 489 de 1998, artículo 5° del Decreto 092 de 2017, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCION DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1		**CAPACITACIONES, Y TALLERES EN FORMACIÓN MUSICAL Y CULTURAL EN ÁREA PRE-SINFÓNICA**	
a	86131601	Talleres en formación musical presinfónica: Talleres instrumentales ofrecen una experiencia educativa integral centrada en el aprendizaje y la exploración musical a través de tres instrumentos fundamentales: las placas (xilófono, metalófono, carillón), la flauta dulce y la percusión menor.	1000
	86131601	Talleres de Técnica Vocal y Formación Coral: Estos talleres ofrecen una inmersión completa en el arte del canto, combinando la técnica vocal individual con la experiencia enriquecedora de la formación coral.	1000
2		**TALLERES DE TÉCNICA VOCAL, INSTRUMENTAL EN INSTRUMENTOS SINFÓNICOS E INICIACIÓN.**	
a	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica: Estos talleres ofrecen una experiencia musical profunda y especializada, enfocada en la enseñanza y el perfeccionamiento de los instrumentos de viento (Saxofón, trompeta, trombón, flauta traversa y tuba), cuerda (violín, viola, Cello y Contrabajo) y percusión sinfónica (batería, congas, tamboras y bongoes). Dirigidos a estudiantes de todos los niveles, desde quienes inician su camino instrumental hasta aquellos con experiencia que buscan un desarrollo avanzado, estos programas están diseñados para fomentar la técnica, la musicalidad y la comprensión de la música orquestal.	1000
3		**APOYO PARA EVENTOS Y PRESENTACIONES MUSICALES**	
a	93141701	Muestras pedagógicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IEO seleccionadas: Las muestras pedagógicas son eventos clave donde se exhiben los avances y logros musicales de los estudiantes y los grupos de las IEO.	1000

CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

DESCRIPCIÓN DE CORO:
Esta agrupación musical está conformada por instrumentos de percusión, (placas, percusión folclórica) instrumentos de viento, (flauta dulce) y utilizando como instrumento principal la voz humana, realizando talleres de canto manejando repertorio del folclor Nacional.

ORQUESTA SINFÓNICA: Objetivo pedagógico: Interiorizar la técnica básica del instrumento, montaje de partituras y el afianzamiento de la lectura desde la práctica Grupal enfocada a la orquesta de cuerdas y la banda sinfónica.

ORQUESTA DE CUERDAS: Está conformada por instrumentos de cuerda que producen sonidos por medio de las vibraciones producidas al ser frotadas, donde se apropian y estudian conceptos técnicos específicos asociados a la interpretación del Violín, la Viola, el Chelo y el Contrabajo.

ORQUESTA DE VIENTOS Y PERCUSIÓN (BANDA SINFÓNICA): Está conformada por instrumentos aerófonos y de percusión donde se apropian y estudian conceptos técnicos específicos asociados a la interpretación imparten ejercicios de método y de repertorio en la búsqueda del aprendizaje y mejoramiento de la calidad de sonido de la flauta traversa, oboe, clarinete, fagot, saxofón, corno, trompeta, trombón, tuba, y percusión.

ACTIVIDADES INMERSAS EN LOS TALLERES BATUTA META

METODOLOGIA BATUTA META

* **CURRÍCULUM BATUTA META:** El cuál es el conjunto de componentes que hacen posible la existencia de Batuta como modelo pedagógico y metodológico sui generis y cuyos costos pertenecen a la Corporación Batuta Meta.

* **PROFESOR TALLERISTA:** Es la persona escogida por la Corporación para adelantar dicho trabajo. Los costos de este ítem van dirigidos al pago de las personas que prestan sus servicios como tallistas de la Corporación, el cual debe tener como mínimo las bases de músico con el perfil de docentes de Música y formación certificada por la Corporación Batuta Meta en pedagogía y metodología Batuta Meta.

* **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO DEL CONVENIO:** Son las personas requeridas para administrar y apoyar todas las acciones que tienen que ver con el proyecto y su cabal cumplimiento, en cuanto a diseño, dirección, seguimiento, control y calidad, apoyo en la elaboración de informes, procesos contables de ejecución financiera, y los demás necesarios durante el tiempo de realización del convenio.

* **LOGÍSTICA:** La logística es el conjunto de actividades para el logro de los objetivos de la enseñanza y aprendizaje del modelo pedagógico y metodológico BATUTA META, cuyos costos serán cobrados por la Corporación Batuta Meta y por los proveedores.

* **ALISTAMIENTO:** El alistamiento es el paso en el cual se disponen todos los recursos necesarios para la implementación y operación del proyecto.

El programa de Orquestas Sinfónicas de Batuta Meta se estructura e implementa en Villavicencio con el propósito de brindar acceso a niños y jóvenes de la ciudad a un proceso de formación integral desde la práctica musical orquestal.

La aplicación de los procesos de enseñanza-aprendizaje está enmarcado en una visión funcional de la práctica musical, es decir que el estudio de repertorios, los ensayos y los conciertos se consideran ejes articuladores de los contenidos de enseñanza. La educación en grupo potencia la actividad educativa ya que genera el esfuerzo colectivo hacia un propósito común, la participación de todos los estudiantes en el proceso formativo de sus compañeros y la noción permanente del trabajo en equipo, como herramienta pedagógica de promoción artística y social.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal (si aplica)
2. Aprobar oportunamente las garantías (si aplica)
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la Entidad convenida.
7. Pagar al contratista el valor del contrato o hacer el giro o entrega de los aportes (según aplique), en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Realizar la liquidación del contrato/convenio en los términos establecidos en el mismo.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. La Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.
11. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:

Con el fin de satisfacer el objeto del convenido, tanto el asociado como el municipio de Villavicencio se comprometen a realizar las actividades enunciadas a continuación, además de los compromisos y obligaciones contenidas en otras cláusulas del convenio, todo dentro del marco de sus capacidades y de las funciones y fines de cada una de ellas y de las normas que las regulan:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del presente convenio.
b. Contribuir con aquellos conocimientos administrativos y técnicos para el normal desarrollo de las actividades dispuestas en el presente convenio.
c. Suscribir los actos jurídicos y procesos contractuales a los que haya lugar que se deriven del convenio.
d. Cumplir con las actividades correspondientes para desarrollar el objeto del convenio.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio de asociación.
f. Poner a disposición de la ejecución del objeto del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria para ejecución del convenio.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
h. Realizar seguimiento y control a la ejecución del convenio a través de los funcionarios designados como supervisores.
i. Suscribir la correspondiente acta de liquidación.
j. Permitir las labores de control y vigilancia que de acuerdo a la ley le competen a los entes territoriales y nacionales
k. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del convenio sean necesarias.

CLÁUSULA QUINTA -COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO:

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores

CLÁUSULA SEXTA -COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el convenio
2. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el convenio.
3. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el convenio, Estudio Previo, condiciones técnicas, propuesta presentada y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del convenio.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Ejecutar el convenio en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del convenio.
9. Atender los requerimientos efectuados por el Municipio a través de la supervisión del convenio en forma inmediata.
10. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del convenio.
11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, dé conformidad con la forma de pago establecida para el convenio.
12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
15. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del convenio. ACTIVOS
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del convenio, solicitados por el supervisor del mismo.

17. Suscribir las actas que se den en la ejecución del convenio, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
18. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($351.014.470,74), de los cuales EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($245.710.129,74) y el ASOCIADO aportará acorde a su propuesta la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($105.304.341,00).

CLÁUSULA OCTAVA - APORTES DE LAS PARTES: Los recursos económicos se identifican conforme de relaciona a continuación: recursos económicos aportados por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($245.710.129,74) y los recursos económicos aportados por el ASOCIADO por valor de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($105.304.341,00) conforme a la propuesta presentada para la ejecución del convenio serán ejecutados así:

APORTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:
El Municipio aportará un valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($245.710.129,74),** representados en la atención a setecientos (700) estudiantes de trece (13) instituciones educativas oficiales de Villavicencio y Centro Musical Casa de la Música, para su fortalecimiento de las habilidades musicales en las áreas de formación inicial, preorquestal, coral y sinfónica en los, niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		CAPACITACIONES, Y TALLERES EN FORMACION MUSICAL Y CULTURAL EN AREA PRE-SINFÓNICA				
a	86131601	Talleres en formación musical presinfónica: Talleres instrumentales ofrecen una experiencia educativa integral centrada en el aprendizaje y la exploración musical a través de tres instrumentos fundamentales: las placas (xilófono, metalófono, carillón), la flauta dulce y la percusión menor.	NUMERO DE ESTUDIANTES	700	101,639	71,147,047
b	86131601	Talleres de Técnica Vocal y Formación Coral: Estos talleres ofrecen una inmersión completa en el arte del canto, combinando la técnica vocal individual con la experiencia enriquecedora de la formación coral.	NUMERO DE ESTUDIANTES	700	101,639	71,147,047
2		TALLERES DE TÉCNICA VOCAL, INSTRUMENTAL EN INSTRUMENTOS SINFÓNICOS E INICIACIÓN.				
a	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica: Estos talleres ofrecen una experiencia musical profunda y especializada, enfocada en la enseñanza y el perfeccionamiento de los instrumentos de viento (Saxofón, trompeta, trombón, flauta traversa y tuba), cuerda (violín, viola, Cello y Contrabajo) y percusión sinfónica (batería, congas, tamboras y bongoes). Dirigidos a estudiantes de todos los niveles, desde quienes inician su camino instrumental hasta aquellos con experiencia que buscan un desarrollo avanzado, estos programas están diseñados para fomentar la técnica, la musicalidad y la comprensión de la música orquestal.	NUMERO DE ESTUDIANTES	700	101,639	71,147,047
3		APOYO PARA EVENTOS Y PRESENTACIONES MUSICALES				
a	93141701	Muestras pedagógicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IEO seleccionadas: Las muestras pedagógicas son eventos clave donde se exhiben los avances y logros musicales de los estudiantes y los grupos de las IE.	NUMERO DE ESTUDIANTES	700	46,099	32,268,997
			VALOR TOTAL INCLUYE IVA			245,710,129.74

APORTE DEL ASOCIADO:
La Corporación Batuta-Meta, aportará un valor de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($105.304.341,00) representados en la atención de 300 niños beneficiarios del convenio y deberá contener las mismas condiciones técnicas establecidas en su propuesta que se relacionan a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		CAPACITACIONES, Y TALLERES EN FORMACION MUSICAL Y CULTURAL EN AREA PRE-SINFÓNICA				
a	86131601	Talleres en formación musical presinfónica: Talleres instrumentales ofrecen una experiencia educativa integral centrada en el aprendizaje y la exploración musical a través de tres instrumentos fundamentales: las placas (xilófono, metalófono, carillón), la flauta dulce y la percusión menor.	NUMERO DE ESTUDIANTES	300	101,639	30,491,592
b	86131601	Talleres de Técnica Vocal y Formación Coral: Estos talleres ofrecen una inmersión completa en el arte del canto, combinando la técnica vocal individual con la experiencia enriquecedora de la formación coral.	NUMERO DE ESTUDIANTES	300	101,639	30,491,592
2		TALLERES DE TÉCNICA VOCAL, INSTRUMENTAL EN INSTRUMENTOS SINFÓNICOS E INICIACIÓN.				
a	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica: Estos talleres ofrecen una experiencia musical profunda y especializada, enfocada en la enseñanza y el perfeccionamiento de los instrumentos de viento (Saxofón, trompeta, trombón, flauta traversa y tuba), cuerda (violín, viola, Cello y Contrabajo) y percusión sinfónica (batería, congas, tamboras y bongoes). Dirigidos a estudiantes de todos los niveles, desde quienes inician su camino instrumental hasta aquellos con experiencia que buscan un desarrollo avanzado, estos programas están diseñados para fomentar la técnica, la musicalidad y la comprensión de la música orquestal.	NUMERO DE ESTUDIANTES	300	101,639	30,491,592
3		APOYO PARA EVENTOS Y PRESENTACIONES MUSICALES				
a	93141701	Muestras pedagógicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IEO seleccionadas: Las muestras pedagógicas son eventos clave donde se exhiben los avances y logros musicales de los estudiantes y los grupos de las IE.	NUMERO DE ESTUDIANTES	300	46,099	13,829,566
			VALOR TOTAL INCLUYE IVA			105,304,341

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO, conoce y acepta que el valor aportado incluye la totalidad de gastos y costos directos e indirectos propios de la contratación estatal, así como los gastos necesarios para su realización, como lo son los elementos necesarios para su desarrollo, además de los valores correspondientes a pólizas y otros gastos no especificados en que pueda incurrir para el desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Convenio se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2201	23 de Abril de 2025	Recurso Propio-libre Inversión	0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7 - 2024500010165 - 1.2.1.0.00 – 02	**$245.710.129,74**

CLÁUSULA DÉCIMA – DESEMBOLSOS: El valor del convenio de asociación se desembolsará, como a continuación se relaciona: El municipio cancelara al Asociado el valor total del presente contrato de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($50.000.000.00) y un último pago por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTI NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($45.710.129,74)**, **previo** informe de actividades por parte del supervisor donde señale el cumplimientos de las obligaciones por parte de la corporación; informe del asociado, acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Además, el último pago se realizará previa suscripción del acta de terminación y de liquidación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá un término de ejecución **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del convenio será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTIAS: El convenido constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISION. La supervisión del Convenio será ejercida por la Directora de Calidad y Pertinencia de la Secretaria de Educación del municipio de Villavicencio, de conformidad con la designación realizada por el Ordenador de Gasto. Para el ejercicio de la supervisión deberán observarse el manual de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, quienes responderán por las siguientes obligaciones: a) Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del convenio. b) Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos de las partes intervinientes. c) Solicitar a las respectivas Entidades la información y documentación que consideren necesarias en relación con el desarrollo del objeto del convenio. d) Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del convenio. e) Recibir los informes elaborados y presentados por el Comité Técnico relacionados con el avance y desarrollo del convenio y solicitar aclaraciones cuando a ello haya lugar. f) Controlar que los aportes sean destinados para el objeto del convenio y que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA–MULTAS. En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONVENIDO, el municipio de Villavicencio podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del convenio por cada día de retraso en la ejecución, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera el CONVENIDO del cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la CONVENIDO, municipio de Villavicencio podrá declarar el incumplimiento del convenio y hacer efectiva la ciáusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del convenio incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de

cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONVENIDO, razón por la cual, el MUNICIPIO tendrá derecho a obtener de CONVENIDO el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONVENIDO autoriza al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte de la CONVENIDO fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Para su imposición MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables. 2.Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem. 3. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a CONVENIDO, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera a la CONVENIDO del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL ASOCIADO, se obliga a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal que **EL ASOCIADO.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: El ASOCIADO se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución

CLÁUSULA VIGESIMA – TERMINACIÓN: El Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
d. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del convenio se hará mediante notificación por oficio con mínimo treinta días de antelación a la fecha de su posible terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación o transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL ASOCIADO,** deberá entregar al MUNICPIO los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL ASOCIADO, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio de asociación, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. En el evento que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL ASOCIADO,** este renunciará a la ejecución del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL MUNICIPIO** o cualquiera de sus funcionarios.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-MODIFICACIONES: Cualquier modificación, aclaración, suspensión, prórroga o adición al presente convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes conforme a las formalidades legales, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA-DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos que acompañan el proceso de contratación, expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la Constitución y la Ley, en especial el Decreto 092 de 2017 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA -MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente se PERFECCIONA con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA TRIGESIMA –REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá a) Designación del

Supervisor b) Elaboración y firma del Acta de Inicio c) La expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA– DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio y recibirán notificaciones así: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en la Calle 40 N° 33 – 64 y el ASOCIADO en Calle 46 Nº 28 – 20 Barrio La Grama del municipio de Villavicencio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

POR EL ASOCIADO,

CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META
NIT. 822001505-4
REPRESENTANTE LEGAL
LUIS ALONSO IBARRA RIVERA
C.C. Nº 19.002.173

Proyecto: Erika Monroy
Profesional CPS - Oficina de Contratación

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 2136 DEL 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP II RE-005-2025

FECHA DEL ACTA	29	7	2025
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META , Representante legal: LUIS ALONSO IBARRA RIVERA
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	NIT: 822001505-4 R/L C.C. 19.002.173
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	C.C. 40377585
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N.A.
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCION DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VILLAVICENCIO-META
TERMINO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	29	7	2025
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	28	12	2025
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: **$ 351.014.470,74 M.C.**

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA CTE

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) **Registro presupuestal N°:** 4035 Fecha de Expedición:29/07/2025

2) ***Garantías:** Póliza de Cumplimiento No. 30-44-101065010, con fecha de aprobación: 25/07/2025 - PólizadeResponsabilidadCivil Extracontractual No. 30-40-101024401, con fecha de aprobación: 25/07/2025. expedida por Seguros del Estado.

3) **Afiliación a ARL:** NO APLICA.

4) **Realizar la Inducción** sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta: https://villavicencio.gov.co/empleados/induccion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META , Representante legal: LUIS ALONSO IBARRA RIVERA
NOMBRE CONTRATISTA

ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser públicada en la SECOP II en los terminos del decreto 1082/2015.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-27
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: V1
		Fecha: 29/04/2025
	FORMATO INFORME DE SUPERVISOR	Página 1 de 10

Villavicencio, 29/08/2025

Doctora:
ALBA AURORA COLINA.
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° 2136 DE 2025, N° DEL PROCESO EN SECOP II CD CO1.SLCNTR.15431223
PERIODO No. I, del 29 JULIO AL 28 DE AGOSTO DE 2025.

1. **OBJETIVO DEL INFORME**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	2136, N° DEL PROCESO EN SECOP II CD - CO1.SLCNTR.15431223
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II __X_____
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META
No. DE IDENTIFICACIÓN	822001505-4
OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"*
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	ANA MARGARITA GIRALDO JIMÉNEZ 40.377.585
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	25 JULIO DE 2025
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	$351.014.470
PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 MESES
FECHA DE INICIO:	29 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2025.		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A. Ó NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	$_____Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$		
PRORROGAS	_____ MESES Ó DÍAS	FECHA:	DIA/MES/AÑO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)			
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	____MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	DD/MM/AAAA		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 24/07/2025, notificado personalmente con fecha 24/07/2025 y en plataforma SECOP II del 31/07/2025, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO N° 1, 29 de julio al 28 de Agosto de 2025 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.
   Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 20.35% del municipio y un 20.35% ejecutado por parte del asociado.

- **ACTIVIDAD No.1**: Realizar el proceso necesario para la inscripción y matricula de beneficiarios, procurando la continuidad de los procesos de formación. Se cumplió.

Descripción del avance:

Dando continuidad al proyecto de Alcaldía se convocó los 1000 beneficiarios del convenio en las instituciones focalizadas teniendo una alta aceptación por parte de los estudiantes tanto en la convocatoria como la asistencia a clase.

- **ACTIVIDAD No 2**: Elaboración y desarrollo de cronograma de talleres y actividades pedagógicas, de acuerdo a la evaluación de desempeño de cada centro que hace la dirección musical de la Corporación con el fin de dar continuidad a los procesos pedagógicos desarrollados en los centros musicales de la ciudad para avanzar hacia etapas superiores de formación musical. Se cumplió.
  - Etapa II de pre orquesta: afianzamiento de los conceptos ritmo melódicos por medio del repertorio vocal de los estudiantes que tendrán la posibilidad de construir sus propios instrumentos y el montaje de 2 nuevas obras del repertorio.
  - Etapa II Talleres de instrumento sinfónico: cada estudiante recibirá sus clases del instrumento elegido recibiendo talleres; en esta segunda etapa se afianzaron los conceptos de técnica, escalas y lectoescritura musical con la base de cada instrumento y según el nivel en el grupo que este ubicado.
  - Etapa II Ensayo de orquesta: en esta etapa los estudiantes estudiaran el repertorio con toda la orquesta sinfónica, estos talleres están dirigidos por un profesional en dirección de orquesta, los estudiantes podrán afianzar conocimientos técnicos y de

acople del repertorio, se trabajarán en esta segunda etapa 2 obras con un nivel que ayude a fortalecer el sonido y la fijación de la orquesta.

ACTIVIDAD No 3: Vinculación de personal idóneo para el desarrollo del programa: Se cumplió 20.35% de lo ejecutado hasta la fecha.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRUPOS	DOCENTE	AGOSTO				TALLERES POR ACTIVIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA VANGUARDIA	Grupo A	HUGO FERNANDO LOZANO	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	Grupo A	JULIANA NARIÑO LÓPEZ	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCION EDUCATIVA CATUMARE	Grupo A	LUIS FERNANDO INSUASTY CASTILLO	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA	Grupo A	HUGO FERNANDO LOZANO	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Grupo A	NATALY DELGADO LOZANO	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	Grupo A	HUGO FERNANDO LOZANO	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCION EDUCATIVA GUATIQUIA "ANTHONY A. PHIPPS"	Grupo A	DIEGO FERNANDO GUTIERREZ PEÑA	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMAS.	Grupo A	NATALY DELGADO LOZANO	2	2	2	2	24
	Grupo B		2	2	2	2	
	Grupo C		2	2	2	2	
INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Grupo A	LUIS FERNANDO INSUASTY CASTILLO	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN	Grupo A	DIEGO FERNANDO GUTIERREZ PEÑA	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Grupo A		2	2	2	2	16

ANTONIO NARIÑO	Grupo B	JULIANA NARIÑO LÓPEZ	2	2	2	2	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR	Grupo A	CRISTIAM JULIAN LINARES BENAVIDES	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ	Grupo A	LUIS FERNANDO INSUASTY CASTILLO	2	2	2	2	16
	Grupo B		2	2	2	2	
CASA DE LA MÚSICA	PRÁCTICA INSTRUMENTAL	CRISTIAN HUMBERTO MONTOYA SANCHEZ	2	2	2	2	8
TOTAL							160

ACTIVIDAD No 4: Asegurar y facilitar los elementos y/o instrumentos musicales y demás accesorios necesarios para el desarrollo del programa. Se cumplió.

- Cada una de las instituciones educativas en las cuales se implementó el programa, cuentan con dotación de instrumentos de pre orquesta según la pedagogía del método ORFF de iniciación Batuta, la cual es instrumentos de placas, flautas dulces, percusión menor folclórica.
  En el caso de los instrumentos sinfónicos la sede principal en la Casa de la música de batuta cuenta con toda la dotación de instrumentos de cuerda frotada, vientos maderas, metales y percusión sinfónica donde los estudiantes asisten, se les asigna un instrumento para sus clases.

ACTIVIDAD No 5: Disponer y gestionar los espacios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la formación sinfónica. Se cumplió.

- Se gestionaron las instalaciones de cada institución para el desarrollo de las clases de pre orquesta y la sede de Batuta para el desarrollo de las actividades musicales de lo sinfónico; también ser crearon espacios para presentaciones corales y de orquesta.

ACTIVIDAD No 6: Se está ejecutando la consolidación del proceso de formación musical en los diferentes centros musicales de vanguardia, Juan Pablo II, Catumare, Playa Rica (Sede Villa Lorena), Francisco de Paula Santander, Marco Fidel Suarez, las Palmas, Guatiquia Sede (Anthony A Phipps) , Isaac Tacha, Manuela Beltrán, Antonio Nariño, Simón Bolívar, María Mercedes Méndez y Casa de la Música (todas las instituciones educativas de Villavicencio), a través de talleres y actividades pedagógicas musicales. En proceso.

Se dio inicio a los procesos de iniciación musical en las diferentes Instituciones Educativas, las cuales se ha venido realizando los talleres programados según cronograma de actividades consagrado en los horarios según la intensidad horaria semanal propuesta, se evidencia el cumplimiento de los talleres proyectados para el periodo I.

ACTIVIDAD No 7: Se dio inicio a las clases correspondientes al componente de Formación Musical Preorquestal, Sinfónica y Coral en las 13 instituciones educativas beneficiadas, así como

en la Casa de la Música, donde se desarrollan las sesiones de formación instrumental con los estudiantes del programa sinfónico. Este proceso busca brindar a los niños, niñas y adolescentes una educación musical integral, orientada tanto a la interpretación solista como a la participación en agrupaciones, de acuerdo con sus habilidades y el instrumento de su elección. Dentro del programa se incluyen las especialidades de flauta, oboe, clarinete, saxofón, corno, trompeta, trombón, tuba, percusión, arpa clásica, violín, viola, violonchelo y contrabajo, permitiendo así una formación técnica y artística sólida que fortalece las competencias musicales y el trabajo en conjunto desde las etapas iniciales del aprendizaje. En proceso.

CASA DE LA MÚSICA			
INSTRUMENTO	**COBERTURA**	**HORAS SEMANAL**	**HORAS MENSUAL**
PERCUSIÓN	6	2	8
FLAUTA	6	2	8
SAXOFON	6	2	8
CLARINETE	6	2	8
CORNO	6	2	8
TROMBÓN	6	2	8
TROMPETA	6	2	8
TUBA	3	2	8
VIOLIN	47	2	8
VIOLA	16	2	8
VIOLONCHELO	8	2	8
CONTRABAJO	4	2	8
TOTAL	**120**	**24**	**96**

ACTIVIDAD No 8: Labores de coordinación, seguimiento y evaluación musical del desarrollo del proyecto: En Proceso. A través del coordinador musical Cristiam Julián Linares Benavides se realizó visitas en las diferentes instituciones educativas para verificar el cumplimiento de los objetivos en materia de formación musical para obtener una buena evaluación del mismo, para el periodo en curso se evidencia el seguimiento de la coordinación al cumplimiento de cobertura y talleres realizados.

Ejecución financiera:

para la alcaldía:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		CAPACITACIONES, Y TALLERES EN FORMACIÓN MUSICAL Y CULTURAL EN AREA PRE-SINFÓNICA				
a	86131601	Talleres en formación musical presinfónica: Talleres instrumentales ofrecen una experiencia educativa integral centrada en el aprendizaje y la exploración musical a través de tres instrumentos fundamentales: las placas (xilófono, metalófono, carillón), la flauta dulce y la percusión menor.	NUMERO DE ESTUDIANTES	700	20.682,63	14.477.841,00
b	86131601	Talleres de Técnica Vocal y Formación Coral: Estos talleres ofrecen una inmersión completa en el arte del canto, combinando la técnica vocal individual con la experiencia enriquecedora de la formación coral.	NUMERO DE ESTUDIANTES	700	20.682,63	14.477.841,00
2		TALLERES DE TÉCNICA VOCAL, INSTRUMENTAL EN INSTRUMENTOS SINFÓNICOS E INICIACIÓN.				
a	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica: Estos talleres ofrecen una experiencia musical profunda y especializada, enfocada en la enseñanza y el perfeccionamiento de los instrumentos de viento (Saxofón, trompeta, trombón, flauta traversa y tuba), cuerda (violín, viola, Cello y Contrabajo) y percusión sinfónica (batería, congas, tamboras y bongoes). Dirigidos a estudiantes de todos los niveles, desde quienes inician su camino instrumental hasta aquellos con experiencia que buscan un desarrollo avanzado, estos programas están diseñados para fomentar la técnica, la musicalidad y la comprensión de la música orquestal.	NUMERO DE ESTUDIANTES	700	20.682,63	14.477.841,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO


















3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	EXCELENTE
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	EXCELENTE
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	EXCELENTE
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	EXCELENTE

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así.

Mes de Cotizado	AGOSTO
Fecha de Pago	04/08/2025
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 13,500,505
Número de Planilla	9489080622
Valor pagado en SALUD	$ 1,687,700
Valor pagado en PENSIÓN	$2,224,100
Valor pagado en ARL	$70,700

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnética y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.

El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$50.000.000	29/07/2025 al 28/08/2025	20.35%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 195.710.129	29/08/2025 al 28/12/2025	79.65%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$245.710.129	**29/07/2025 AL 28/12/2025**	100%

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
APORTE BATUTA META EN EL PRESENTE INFORME	$21.429.433	29/07/2025 al 28/08/2025	20.35%
APORTE FALTANTE BATUTA	$ 83.874.908	29/08/2025 al 28/12/2025	79.65%
VALOR TOTAL DEL APORTE	$105.304.341	**29/07/2025 AL 28/12/2025**	100%

	3	APOYO PARA EVENTOS Y PRESENTACIONES MUSICALES				
a	93141701	Muestras pedagógicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IEO seleccionadas: Las muestras pedagógicas son eventos clave donde se exhiben los avances y logros musicales de los estudiantes y los grupos de las IE.	NUMERO DE ESTUDIANTES	700	9.380,682	6.566.477,00
					VALOR TOTAL INCLUYE IVA	50,000,000

Nota: Para el ítem 3 a se realizó el cálculo con 3 decimales para obtener el valor ejecutado

Para el asociado:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	CAPACITACIONES, Y TALLERES EN FORMACIÓN MUSICAL Y CULTURAL EN AREA PRE-SINFÓNICA				
a	86131601	Talleres en formación musical presinfónica: Talleres instrumentales ofrecen una experiencia educativa integral centrada en el aprendizaje y la exploración musical a través de tres instrumentos fundamentales: las placas (xilófono, metalófono, carillón), la flauta dulce y la percusión menor.	NUMERO DE ESTUDIANTES	300	20.682,63	6.204.789
b	86131601	Talleres de Técnica Vocal y Formación Coral: Estos talleres ofrecen una inmersión completa en el arte del canto, combinando la técnica vocal individual con la experiencia enriquecedora de la formación coral.	NUMERO DE ESTUDIANTES	300	20.682,63	6.204.789
	2	TALLERES DE TÉCNICA VOCAL, INSTRUMENTAL EN INSTRUMENTOS SINFÓNICOS E INICIACIÓN.				
a	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica: Estos talleres ofrecen una experiencia musical profunda y especializada, enfocada en la enseñanza y el perfeccionamiento de los instrumentos de viento (Saxofón, trompeta, trombón, flauta traversa y tuba), cuerda (violín, viola, Cello y Contrabajo) y percusión sinfónica (batería, congas, tamboras y bongoes). Dirigidos a estudiantes de todos los niveles, desde quienes inician su camino instrumental hasta aquellos con experiencia que buscan un desarrollo avanzado, estos programas están diseñados para fomentar la técnica, la musicalidad y la comprensión de la música orquestal.	NUMERO DE ESTUDIANTES	300	20.682,63	6.204.789
	3	APOYO PARA EVENTOS Y PRESENTACIONES MUSICALES				
a	93141701	Muestras pedagógicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IEO seleccionadas: Las muestras pedagógicas son eventos clave donde se exhiben los avances y logros musicales de los estudiantes y los grupos de las IE.	NUMERO DE ESTUDIANTES	300	9.383,554	2.815.066
					VALOR TOTAL INCLUYE IVA	21.429.433

Listado de estudiantes:

Instituciones Educativas vinculadas	No. Niños
Centro Musical Vanguardia	70
Centro Musical Juan Pablo II Preoquestas	70
Centro Musical Villa Lorena Playa Rica	70
Centro Musical Catumare	70
Centro Musical Francisco de Paula Santander.	70
Centro Musical Antonio Nariño Preoquestas	70
Centro Musical San Benito "Anthony A. Phipps"	70
Centro Musical Las Palmas. Pre orquestas	70
Centro Musical Isaac Tacha Niño. Preorquestas	70
Centro Musical Manuela Beltrán	70
Centro Musical Simón Bolívar sede La Nohora	70
Centro Musical Maria Mercedes	70
Centro Musical Marco Fidel Suarez	70
Centro Musical Casa de la Música: Provenientes de las instituciones educativas oficiales focalizadas en este convenio.	90
TOTAL DE MENORES VINCULADOS AL PROGRAMA	**1000**

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N°. 1** comprendido entre el **29 de julio de 2025 al 28 de agosto de 2025,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y, en consecuencia, autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de cincuenta millones de pesos (50.000.000 COP). El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

ANEXOS:
Soportes de pago de la planilla seguridad social

ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA U OFICINA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 310 2097290

JAVIER HORTUA
CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ART. 50 LEY 789 DE 2002

JAVIER HORTUA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.122.734 de Bogotá, con Tarjeta profesional No 74.293-T, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META** identificada con Nit 822.001.505-4, certificó el pago de los aportes a la seguridad social (AFP, EPS y ARL) y los aportes parafiscales (ICBF, SENA y CCF) correspondientes al periodo de Agosto de 2025 realizado en el mes de Septiembre de 2025.

JAVIER HORTUA
T.P. No 74.293-T
C.C. No. 79.122.734

JAVIER HORTUA
CONTADOR PÚBLICO


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

74293-T

JAVIER
HORTUA
C.C. 79122734
RES. INSCRIPCION 124 DEL 22/09/2000
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

278281 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA DIRECTOR GENERAL 83447


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.122.734
HORTUA
APELLIDOS
JAVIER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1963
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
30-OCT-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

Calle 13B 44 - 93 Villavicencio (Meta) Teléfono 6736719
Cel. 311 846 4885

JAVIER HORTUA
CONTADOR PÚBLICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4A6ABBEDEDB2F777

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER HORTUA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79122734 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74293-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14966355441

(415)7707212489984(8020) 000001496635544 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
822001505	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	22	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA- META

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Meta 50	Villavicencio 001

41. Dirección principal
CL 46 28 20 BRR LA GRAMA

42. Correo electrónico batutameta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6714873	6848342

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8553	2013 04 05	8559	2013 04 05	9007			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 14 16 42 52 55

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IBARRA RIVERA LUIS ALONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-11-2025 04:38:31PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14966355441

(415)7707212489984(8020) 000001496635544 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 1 5 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	1 9 9 7 0 6 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 7 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 3 7 3	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966355441

(415)7707212489984(8020) 000001496635544 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 1 5 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 1 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 0 2 1 7 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARRA	RIVERA	LUIS	ALONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966355441

(415)7707212489984(8020) 000001496635544 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 1 5 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 7 7 4 9 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARIAS	DURAN	MARIA	CLAUDIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 3 4 5 0 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZULUAGA	CARDONA	JUAN	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 4 5 3 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HARMAN	ORTIZ	JUAN	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 8 2 0 5 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISMENDY	MENDEZ	LILIAN	CAMILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 8 7 6 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUDELO	GARCIA	EDITH	VIVIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14966355441

(415)7707212489984(8020) 000001496635544 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 1 5 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 1 6 4 9 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	RIAÑO	LINA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 4 5 8 8 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONROY	DE VANEGAS	MARYLYN	MARGARITA DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966355441

(415)7707212489984(8020) 000001496635544 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 1 5 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 2 2 7 3 4	9	7 4 2 9 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HORTUA		JAVIER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 9 0 1

Suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

Revisor fi

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 0 0 0 0 2 6	3	2 2 9 9 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARZON	ACOSTA	JORDY	VICENTE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 9 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META

Fecha expedición: 2025/10/22 - 11:51:31 **** **Recibo No.** S002268301 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251022-0194

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7AD3XCfTFC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822001505-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500373
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 17 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 351,396,168.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 46 28 20 GRAMA
BARRIO : GRAMA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6714896
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6714873
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : batutameta@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 46 28 20 GRAMA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : GRAMA
CORREO ELECTRÓNICO : batutameta@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : batutameta@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8553 - ENSEñANZA CULTURAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : R9007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE JUNIO DE 1997 SUSCRITA POR Asamblea General, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JULIO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META.

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE JUNIO DE 1997 SUSCRITA POR Asamblea General, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JULIO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL META

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	20050806	JUNTA DIRECTIVA	VILLAVICENCIO RE01-11137	20050829
AC-	20050806	JUNTA DIRECTIVA	VILLAVICENCIO RE01-11137	20050829
AC-1	20081003	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-17456	20090223
AC-1	20081003	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-17456	20090223
AC-1	20090519	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-18283	20090728
AC-1	20090519	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-18283	20090728

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 03 DE OCTUBRE DE 2058

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACION TENDRA COMO OBJETO LA IMPLEMENTACION EN EL DEPARTAMENTO DEL META DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, CONDUCENTES A LA CONFORMACIÓN DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES, ASI COMO PROGRAMAS MUSICALES ADICIONALES, NO ARTICULADOS A LA FORMACIÓN SINFÓNICA, QUE IGUALMENTE PROPENDAN POR LA PRACTICA MUSICAL COMO HERRAMIENTA POSITIVA DE EDUCACIÓN INTEGRAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: ESTARA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES BIENES Y RENTAS: A) LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE HAGAN SUS MIEMBROS FUNDADORES O ASOCIADOS. B) LOS RECURSOS QUE CON DESTINO A LA CORPORACIÓN SE APROPIEN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA NACIÓN, DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES O DE LA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CUALQUIER NIVEL ADMINISTRATIVO. C) LOS BIENES Y RENTAS QUE RECIBAN, A CUALQUIER TITULO, DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. D) EL PRODUCTO DEL RENDIMIENTO DE LAS SUMAS OTORGADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS O PROYECTOS EJECUTADOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y EN GENERAL, DE SU PATRIMONIO Y RENTAS. E) EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE AQUELLOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER RENTABLES. F) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA O CULTURAL NACIONAL O INTERNACIONAL. G) LAS SUMAS QUE RECIBA POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS O LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.GOBERNACION DEL META)	AMAYA GARCIA CLAUDIA MARCELA	CC 40,385,221

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.ALC DE VILLAVICENCIO)	BARBOSA ROZO WILMAR ORLANDO	CC 86,048,894

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.FUND. NACIONAL BATUTA)	PARIAS DURAN MARIA CLAUDIA	CC 39,774,920

POR OFICIO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39746 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.LLANOGAS) (RENUNCIA)	GOMEZ CASTAÑEDA SANDRA GIOVANNA	CC 40,395,258

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.INST.DPTAL.CULTURA)	VASCO SUAREZ LUIS HORACIO	CC 86,006,110

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE. CELLANO)	PEÑA CARDENAS YOLANDA	CC 40,399,436

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24811 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRES. CAMARA DE COMERCIO)	HURTADO VELASQUEZ CAROLINA MARIA	CC 40,399,080

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24811 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRES. CASA DE LA CULTURA)	LEAL VELASQUEZ LUIS FERNANDO	CC 19,070,431

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

POR OFICIO ALLEGADO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, INSCRITO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BAJO EL NUMERO 39746 DEL LIBRO 51, CONSTA RENUNCIA COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SEÑORA SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LLANOGAS

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	IBARRA RIVERA LUIS ALONSO	CC 19,002,173

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) DIRIGIR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. B) PRESTAR EFICIENTE Y OPORTUNO CONCURSO ADMINISTRATIVO AL DIRECTOR MUSICAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACION. C) DESIGNAR EL PERSONAL DE LA CORPORACION Y CELEBRAR, PARA EL EFECTO, LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CON LA ESTRICTA SUJECION A LA PLANTA DE PERSONAL, EL MANUAL DE FUNCIONES Y LA ESCALA DE REMUNERACION, QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA Y CON SUJECION A LOS PRESENTES ESTATUTOS. D) CELEBRAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL MUSICAL, TECNICO Y PEDAGOGICO. E) DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y LA EJECUCION DE LAS FUNCIONES DE ESTA. F) SUSCRIBIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DEBEN EXPEDIRSE O CELEBRARSE. G) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA. H) RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE. I) SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. J) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. K) CONVOCAR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. L) OBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION Y, EN TAL CARACTER CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. M) VIGILAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION Y SOLICITAR LAS ASESORIAS QUE SE JUZGUEN INDISPENSABLES EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO. N) DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A OTRO ORGANO O AUTORIDAD DE LA CORPORACION, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. Ñ) DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS DE LA CORPORACION ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. O) PRESTAR LOS SERVICIOS PROPIOS DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA. P) PREPARAR LOS PROYECTOS DE DECISIONES QUE DEBEN SER ADOPTADOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. Q) EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. R) ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION DE ACUERDO POR LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. S) PLANIFICAR Y COORDINAR EN ASOCIO CON EL DIRECTOR MUSICAL PROGRAMAS TENDIENTES A LA CUALIFICACION Y PROFESIONALIZACION MUSICAL DE SUS INTEGRANTES. T) CUMPLIR A CABALIDAD LOS ARTICULOS 4 Y 5 DEL PRESENTE ESTATUTO. U) LAS QUE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL RESPONDERA CON SU PROPIO PATRIMONIO POR EL MONTO QUE EXCEDA DE LO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: E) AUTORIZAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA MAYOR A QUINCE SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE EL GERENTE PROYECTE CELEBRAR, LA CUANTIA SEÑALADA PODRA SER MODIFICADA ANUALMENTE POR LA PROPIA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45740 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REPRESENTANTE LEGAL	HORTUA JAVIER	CC 79,122,734	74293-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 16 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10594 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE MAYO DE 2005, FUERON

NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OJEDA ENRIQUEZ SEGUNDO EDUARDO	CC 12,962,479	16913-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,050,422,464
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8553

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7AD3XCfTFC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META

Fecha expedición: 2025/10/22 - 11:51:31 **** **Recibo No.** S002268301 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251022-0194

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7AD3XCfTFC

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***